PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

ANO XVI.

Ciencias, Literatura, Instruccion pública, Artes, Administracion, política y noticias de actualidad Examen de las obras nuevas que se envien à la redaccion è insercion gratis de 6 anuncios de las misma.

LACRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOZ 3 DE MARZO DE 1879.

En todo España 5 rs. mensuales...En el extranjero, Cuba y Puerto-Ri-co 20 rs.trimestre...La suscricion debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo....Anuncios y comunicados a precios convencionales.

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

N.º 1083.

es la ruzen joir la que seprici

LA CRÓNICA.

MAS OBSERVACIONES.

No nos causa extrañeza que no le hayan agradado á La Provincia las que hicimos á su artículo «El sufragio», pues nunca deja de causar disgusto, que haya quien dude, cuando ménos, de lo que uno considera artículo de fé; pero como nosotros no creemos en los sábios por prescripcion, aun à trucque de que La Provincia se incomodé, queremos seguir haciendo observaciones à lo que el colega ha dicho, porque no consideramos que tenga las pretensiones de aquél Blas, el del punto redondo.

Es posible que nuestras formas de expresion sean algo duras; pero esto, más es hijo del carácter formado por el hábito de llamar á las cosas por su nombre, que de la intencion de mortificar á La Provincia. Sin embar go, duras y todo, nuestras palabras no lo son tanto como las que suele emplear el periódico conservador. Todavia no hemos dicho nosotros, ni lo diremos nunca, que nuestro colega disparata, y hasta que no lo digamos, no tiene derecho para quejarse de nuestras formas.

Despues de esta ligera introduccion, entremos en materia.

Continua La Provincia en el uso do la palabra:

«Toda voluntad humana, dicen los »partidarios de la soberanía nacio-»nal, está obligada á someterse á po-»der legítimo; por tanto, ningun po-»der humano se halla dispensado de »probar su legitimidad, es decir, su »justicia.» lel arbohids: y indunde

No es muy propio decir que la voluntad está obligada á someterse, porque, dada la naturaleza de la voluntad no se dice que se somete; pero como esto puede ser una metáfora que se haya permitide La Provincia, no insistiremes acerca de este punto.

Pero bien ó mal expresado, es cierto lo que dicen los partidarios de la soberanía. ¿Lo duda acaso el periódico conservador? En este momento se dispone el Gobierno que nos manda a consultar al país, si debe ó no debe seguir en el poder. Si estuviera dispensado de probar su legitimidad, estarian demás las elecciones. Cuando se niega el derecho hay que ser consecuentes y negar tambien el hecho, como hacen los absolutistas,

sigo mismos: es decir, que si no se reconoce el derecha de eleccion, es perfectamente inútil el hecho de elegir.

Desde que los principios se llevan de la especulacion á la práctica, hay necesidad de admitir tambien con ellos los procedimientos adecuados para que se realicen: por esto, llegada la ocasion de expresar el juicio que un país ha formado sobre la justicia ó la bondad de un gobierno, se adopta la fórmula de la suma de lás opiniones; y en este sentido es como se dice del poder, que pertenece al número. Si el señor Cánovas consigue que las Córtes actuales sean disueltas y convoca al país para unas elecciones, queda por este solo hecho sujeto á la ley del número, pues si no tiene bastantes electores que aprueben su política, tendrá que abandonar el poder, que obtuvo por un procedimiento análogo.

Entre el sufragio restringido y el sufragio limitado al estilo de los conservadores, no hay diferencia esencial de derecho: derecho es uno y derecho, aunque limitado, es el otro: lo que hay es que los conservadores, para su conveniencia, lo restringen, y los demócratas lo respetan, cualesquiera que sean los resultados.

«Ahora bien; si el derecho de no »obedecer sinó leyes justas, tiene por »indeclinable consecuencia el dere-»cho de juzgar personalmente de la »bondad del poder, convengamos en »que lo mismo pertenece al hombre »que à la mujer, al ménor que al »adulto, al hombre en la libertad que wal preso. was sacharenges no . .

Con permiso de La Provincia, entendemos que no hay derecho de no obedecer las leyes injustas, porque en cuanto las leyes no son justas, no obligan, y de lo que no obliga no se dice que se obedece ó se desobedece. Pero si existiera ese derecho no tendria como consecuencia indeclinable elderecho de juzgar: primero, porque no existe el derecho de juzgar; se juzga porque somos inteligentes y racionales; y segundo, porque si hubiera derecho de juzgar, este seria anterior al de obedecer, pues para resolverse à obrar en tal ó cual sentido, es preciso que antes hayamos juzgado. Por esto no convenimos en que el sufragio debe pertenecer lo mismo al menor que al adulto; para juzgar es preciso tener juicio, y los menores no pueden verificar cumplique habia de llevarles á obedecer ó desobedecer las leyes.

Respecto de la mujer, la democracia no ha dicho su ultima palabra; pero notables tratadistas de derecho natural sostienen, que á la mujer independiente no se la puede negar el derecho de eleccion: si á las casadas no se les reconoce, es porque las personas llamadas á concurrir con otras á un fin jurídicamente reconocido, necesitan la sumision de unas á otras como unidad necesaria en la vida, y así que las sometidas, no obstante ser capaces de derecho no lo sean para obrar.

«Hay, sí, derechos permanentes, »inherentes á la personalidad huma-"na-dice La Provincia-anteriores "y superiores á todo poder constitui-. do y otros que no lo son: los prime. »ros van con el hombre donde quie-»ra que se dirige, los segundos no »se reconocen en el indivíduo sino »bajo ciertas condiciones.»

De esta afirmacion se deduce, que para que un derecho sea inherente á la personalidad humana ha de estar en constante ejercicio, pues cuando se necesitan ciertas condiciones para que el derecho sea reconocido, no es inherente: es así, que para formar juicios exactos sobre materias determinadas se necesita la condicion de la edad; luego el derecho à manifestar el pensamiento, que necesita condicion, no es inherente á la persona idad humana: es así que el niño no comprende los ataques al honor y á la dignidad, porque su edad no le permite apreciar lo que son ataques al honor; luego el derecho al honor y á la dignidad no son derechos inherentes á la personalidad humana, puesto que no ván con el hombre á todas partes, como La Provincia dice. Y así, de consecuencia en consecuencia, el colega tendria que admitir que, dada su doctrina, no hay derechos inherentes á la personalidad humana, porque todos necesitan condicion para manifestarse.

Y si las condiciones naturales no son bastantes á quitar al derecho la cualidad de inherente, menos lo serán las artificiales, hijas sólo de los caprichos del poder. Porque haya gobiernos que, dadas tales ó cuáles condiciones, quitan la vida á un individuo, ¿vamos á deducir que el derecho á la vida no es un derecho inherente à la personalidad humana? Es-

hombre, como el colega supone. luego si se le quita, diremos que la fuerza ha atropellado el derecho. Porque se dén leyes de imprenta que sujeten el pensamiento al capricho de los que mandan ; vamos á decir que el pensamiento no es libre? Diremos mejor que la fuerza impide el derecho. Pues bien, el derecho de eleccion se rá limitado y desconocido por el poder; pero eso no le quitará la cuali. dad de derecho natural, como no selo quita al derecho álla vida, al honor, à la dignidad, etc.

Tiene la verdad tanta fuerza, que hasta la misma La Provincia, sin quererlo, llama derecho al sufragio: despues de habérnos dicho que no es un derecho ni siquiera un principio, sino un hecho, dice mas adelante:

«Los derechos inherentes á la per-»sonalidad humana, esos que van con »el hombre-se entiende, cuando los »dejan ir-se reconcentran todos en »el derecho de no obedecersino à vo-»luntades justas; los que no son iu-»herentes á la personalidad, es de-*cir, los que se reconocen al indiví-»duo bajo ciertas condiciones, se en-»cierran en el sufragio, ó sea en el »derecho de juzgar directa ó indirec-»tamente de la bondad de las leyes. »

Ahora bien, caro colega, si el sufragio encierra todos esos derechos, es un principio; si el sufragio es el derecho de juzgar, es al fin un derecho; luego el sufragio es no sólo un derecho sino tambien un principio, lo cual afirma La Provincia bien claramente, cuando se había propuesto demostrar todo lo contrario.

«Los intereses de la sociedad -con-»tinúa La Provincia, -exigen una »capacidad de que carecen por ejem-» plo las mujeres y los menores: los »unos, porque han venido á la tierra » un un fin distinto.... etc. Y por uno »de esos fenómenos singulares en »que se confunde el hecho con el »derecho, no les pertenece el derecho »de sufragio.»

Es preciso hablar muy bajo en egto de la capacidad de las mujeres, no sea que algunas demuestren à La Provincia que tienen más capacidad de la que algunos hombres les suponen. Por lo demás, eso de que han venido á la tierra con un fin distinto de el del hombre en lo que se. relaciona con el derecho, dígalo quien lo diga no estamos dispuestos á creerlo: cada ser viene al mundo con un fin propio distinto de el de los demás; para no estar en contradiccion con damente esta operacion intelectual, te derecho debe ir siempre con el pero esto no es un obstáculo para

que todos contribuyan armonicamente á un fin superior al de cada cual.

¿Quiere explicarnos La Provincia por qué ese fenómeno singular en que se confunde el hecho con el derecho, priva sólo á las mujeres y á los ninos, del sufragio? Pues entónces ; cuál i es la razon por la que se priva a otres de ese derecho?

Para La Provincia, la capacidad es la condicion necesaria del derecho; pero cree que esta capacidad no debe referirse sólo al desarrollo intelectual, sinó que comprende ese conjunto de facultades à que el colega hizo referencia en otro artículo: estas facultades á que alude son los bienes de fortuna. Sépase de hoy en adelante, que son un complemento de la personalidad humana los bienes materiales, hasta tal punto, que podián decidir de la conducta moral del hombre, mejor que sólo su inteligencia.

Y añade La Provincia, muy contenta de su obra, que en donde concurren las condiciones que el colega fija, reside la capacidad política; en donde éstas falten no hay dereche. Y esto es tan claro, tan evidente, tan elemental para el periódico conservador, como que «los mismos partidarios del sufragio exigen, por lo ménos, capacidad de sexo, capacidad de edad y capacidad moral.» Vamos, y el colega, con ese dogmatismo que le es tan peculiar, se habrá dicho: Pueste q e los mismos partidaries del sufragio universal[se atreven á exigir capacidades para su ejercicio, los menos partidarios bien pueden añadir alguna caparidad mass y puesto que los defensores del sufragio al exigir esas capacidades lo harán porque las creen necesarias à la integridad racional del hombre, los no par

FOLLETIN.

(Continuacion.)

Resultando que D. .., heredero de su tio D. ..., con licercia del ayuntamiento de Badajoz vendió, por escritura de 19 de Noviembre de 1856 à D...., el dominio útil del arbolado de la citada dehesa en 22,000 rs. vn., con mas el principal des censo que quedaba gravitando sobre la finca:

Resultando que en virtud de pretension que D. ... hizo en iguales términos eu 29 de Noviembre de 1841 para la adquisicion a censo enfitéutico del artulado de la dehesa del Tesorero se instruyó expediente con iguales circunstancias y condiciones que el anterior, si bien no se hizo en él el recuento y reconocimiento por los desperfectos que hubiera podido sufrir el arbolado, habiéndose rematado en 8 de Mayo de 1842 à favor de D. ... por la cantidad de 114,100 reales de capital y 3,423 rs. de pension y censo; remate que cedió D. ... á D. ... y á D. ... por mitad, à favor de los cuales se otorgaron las correspend: entes escrituras por el alcalde é indivíduos de la Comision de Propios del ayuntamiento en 28 de Setiembre de 1842.

Resultando que D. . , prévia licencia del ayuntamiento, vendió por escritura de 9 de Diciembre de 1848 á D. ... la mit d de dicho arbolado que le correspondia; y D. ... redimió el ca-

tidarios, que creen que la contribucion decide de la conducta moral, deben exigir algunos ochavos, como condicion para que el derecho exista, ó, mejor dicho, para que se realice el hecho; que no es otra cosa el sufragio para el colega.

Rogamos á nuestros lectores se den por convencidos de que el sufragio es una funcion pólitica, funcion que nada tiene que ver con los derechos nicon los principios, por ser esto muy claro, muy evidente y muy elemental, y sobre todo, porque lo dice La Provinora.

El Conservador ha publicado una carta París, en la que se dice que Gambeta se ha expresado, dirigiéndose à nuestros amigus, en estos ter minos:

«Por qué no van ustedes á las urnas, como aconseja Castelar, si son ustedes tan numerosos? No habrá más presion oficial en las elecciones espanolas que la que hubo en Francia bajo el ministerie del 16 de Mayo. y sin embargo, como teníamos las masas en nuestro favor, triunfamos. Si ustedes tienen en su pais semejantes elementos, lachen enel terreno electoral y triunfarán.»

Habiamos pensado hacer algunas observaciones respecto de esta carta; pero habiéndolo hecho La Union, nos contentamos con reproducir los comentarios de nuestro apreciable co

Helos agui:

«El autor de la carta no sabe lo que se dice, o ha visto y oido lo que nadie ha podido ver ni oir.

M. Gambetta, además, sabe que aquí no hay sufragio universal, y que de M. Fourtou à Romero Robledo media un abismo de diferencias.

M. Gambetta sabe que el gabinete del 16 de Mayo, en Francia, no habia declarado a nadie ilegal.

Y per último nuestros amigos, los refugiados en la vecina república, conocen demasiado los deberes á que la hospitalidad y el derecho de gen tes les obligan, para no cometer

Tesorero, habiéndose otorgado la correspondiente escritura por el Juez de primera instancia de Badajoz en 11 de Julio de 1856:

Resultando que prévio expediente en iguales términos, à instancia de D. ... se remató à su favor en 8 de Mayo de 1842 el arbolado alto y bajo comprendido en la dehesa de la Torrecilla alta y baja y rescalbados lindantes, por el canon annal de 330 rs. correspondiente à la cantidad de 11,003 rs. en que fué valuado por los peritos; habién dose otorgado la correspon liente escritura, por el Ayuntamiento, en 18 de Seti mbre de 1842.

Resultando que en la misma forma y en iguales términos se sacó á subasta el arbolado del terreno llamado Pizarrilla, Camas, Gazaperas y Panduro y Rescalbado, que lindaba con Sierra Traviesa, por la cantidad de 61,250 rs. en que fué tasado, que se remató à favor de D. ... y D. ... que hizo cesion å por la suma de 80,000 rs. de capital; que tambien mandó la Diputa cion que se otorgase la escritura, sin perjuicio de lo que acordase sobre fianza, y se otorgó en efecto en 28 de Se tiembre de 1842, no constando en la dilizencia de remate inserta en la es critura que se obligase el rematante á dar fianza:

Resultando que D ...solicitó en el año de 1842 que se instruyera el oportuno expediente de subasta para la adquisicion á censo reservativo del arbolado comprendido en el terreno de Tripital de censo, importante 68,460 rea- i pillas; y habiéndose instruido con igua- de Julio, rematandose á favor de D. les, afecto al arbolado de la dehesa del les condiciones y circunstancias que 1 por la cantidad de 311,100 rs. de 1

cierto género de cándidas imprudeucias.

Nosotros, por nuestra parte, sabemos otras cosas que se rozan con nuestras relaciones con la vecina república. Ignoramos si el autor de la carta se las ha dicho à El Conservador; pero sabemos que, gracias á Melendo, no se pueden decir

Si así no fuese, esté seguro El Conservador que podíamos facilitar datos muy dignos de tomarse en cuen. ta á su visionario y accidental corresponsal en París.»

Es necesario persuadirse, lectores, de que, como dijo un periodico de la situacion «gérmenes de prosperidad brotan por todas partes.»

Y por si alguien lo duda, allá van unos parrafitos que entresacamos de una carta de Jerez de la Frontera:

«La miseria de la clase obrera ha llegado á la desesperacion. Despues del hecho narra to por algunos periódicos, de haberse arreja lo los pobres, impul sados por el hambre, sobre los repartidores del pan; como el hambre contimúa, las autori lades se han visto obligadas à hacer que les municipales acampañen a dichos repartidores. Los hornes y tahonas tienen tambien municipales à la puerta, para no ser asaltados. El ayuntamiento agota sus recursos para socorrer à tanto pobre sin alimento y a tanto jernalere sin trabajo. Las escenas que sélo ocurren en las plazas sitiadas, se reproducen en estas hermosas ca les; la gente come gatos y otras alimañas... Los propietarios de corto capital sucumben bajo la carga de los impuestes y les abusos de ciertos especuladores de escasa conciencia. La mayor parte de las viñas se encuentran sin labrar é con labor escasa, y la usura acaba con lo que el fisco ó los monopolizadores han dejado.»

Pues algo parecido á lo que pasa en Jerez sucede en otros muchos puntos.

Pero à pesar de eso hay que decir con los ministeriales: todo va bien, to do va bien.

Segun una carta de Madrid, el general conde de Cheste, el célebre traductor del Dante, cuyas aficiones li terarias no fueron parte à evitar que

los demás referidos, se remató en 22 de Mayo de 1852 y en la cantidad de 22,814 rs. de capital à favor de D. ..; pero habién lose introducido la mejora del cuarto por D. .., se celebro nuevo remate en 18 de Setiembre à favor de D. ... per el capital de 26,027 rs. y réditos de 780 rs. con 27 maravedis, otorgandose la correspondiente escritura, en l.º de Octubre de dicho año de 1842, no expresándose en las diligencias de los remates que se insertan en ella que se obligase el rematante à dar fianza, si bien el decreto en que el ayuntamiento mandó publicar la subasta contiene dicha circunstancia:

Resu tando que en igual fecha de 27 de Noviembre de 1841, D. ... arrendatario de la dehesa de Botoa, pretendió que se instruyera el oportuno expediente para la adquisicion à censo enfitéutico de su arbolido: que instruido en efecto y tasado en 232.990 rs., tuvo lugar el remate en 8 de Mayo de 1842, en el que se expresó que el adquirente habia de afianzar à la responsabilidad del censo en los términos acordados por el Ayuntamiento por punto general: que D. ... hizo postura en el precio de su tasacion, con la condicion de aprovechar el fruto de bellota con el ganado que tuviese por conveniente, y con la de que se había de recontar el arbolado al tomar posesion de él; postura que fué admitida quedando rematado el arbolado á su favor: que hecha por.... la mejora del cuarto, se celebró nuevo remate en 24

en 1868 apaleara á dignísimos p. riolistas, ocupa ahora sus firzidos ócios con la redaccion de una obra política en la que hará historia sobre. la actitud y conducta de muchos de los pro-hombres de la actual situacion durante el periodo revolucionario. Si la noticia se confirma, he nos de leer cosas muy buenas, aunque es probable que el libro à que me retiero no vea la luz pública hasta que ce senor Canovas deje el poder.

Tambien parece que el director del apreciable periódico democrático El Ciamor de la Patria está escribien lo un opúsculo sobre asuntos importan. tes que han de causar mucha sen i cion. Nos referimos a lo ocurrido con las cantidades recaudadas con destino á las viudas y huérfanos de las victimas del Cantábrico, y á los millones que hace tiempo debieron enviarse à Filipinas y que al decir de El Mundo Politico, se han perdido, sin que pa da averiguarse su paradero. Esto ha de producir gran escándalo, maxime cuando, segua se asogura, estan inezclados en el asunto algunos personajes muy conocidos.

Segun El Imparciol, los ministeriales ya no niegan que el resultado de la crisis, puede ser desfavorable al Gobierno.

Pues como les llegue à ser favorable, habrá que taparse los oidos para no oir sus canticos de alegría.

Defendiendo un colega al ayuntamiento de esta capital del cargo que le haciamos por no haber pedido la ejecucion de la sentencia, -despues de probarle que no hay expediente de ejecucion como aquél pretendia, sosteniendo una doctrina legal que no ha merecido los honores de su ratificacion ante la crítica que hicimos en uno de nuestros números anteriores, -nos dice.

1. Que en este asunto la corporacion|municipal ha procedi lo de una manera digna del mayor elógio, prometiendo demostrarlo estensamente.

2.º Que tengamos paciencia y ya sabremos si los arbolados se vendieron caros ó baratos.

3.° Que don C Albarran no tenia incapacidad legal para ser concejal.

capital y 9.333 rs. de réditos, habiéndoie cedido en una mitad en favor de D. ... y en la otra mitad en favor de D. ... y D. ...; y que aprobado el remate por la Diputación, autorizó al Ayuntamiento como en los otros expedientes para el otorgamiento de las escrituras sin el requisito de la fianza, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo se resolviese:

Resultando que los rematantes pretendieron que se procediera al recuento del arbolado; y habiendo nombrado el ayuntamiento peritos, manifestaron que los danos que había experimentado aquel desde la primera tasacion ascendian à 7,998 rs . y que debian advertir que habian padecido en ella un error, cual era el de comprender por la oscuridad en que se hallaban los lindes encinas grandes y pequeñas que pertenecian á los arbolados lindantes y cuyo valor ascendia a 53 072 rs, siendo por tanto el verdadero valor actual el de 250,030 rs; y que en su virtud el Alcalde del Ayunt mient y demás individuos de a comision de Propios otorgaron dos escrituras con fecha 4 de Octubre de 1842, por las que enajenaron à D.... y à D. ... la mitad de dicho arbolado y la otra mitad á D. ..., el cual y su mujer Dona prévia la licencia correspondiente, enajenaron la mitad de dicho arbolado por escritura de 15 de Marzo de 1850 á D. ..., por la cantidad de 21,240 rs. vn.;

(Se continuarà)

4.º Que D. Rafael Trujillo no es rrolista

y 5.º Que ya dirá las razones que ha tenido el ayuntamiento para hacer la transaccion.

Esperamos lo que ofrece en el 1.º, 2. y 5. parrafo y por lo que se refiere al 3. y 4. le diremos que el señor D. Rafael Trujillo viene poseyendo por compra que hizo hace pocos años, de una finca de arbolados, cuya adquisicion no parece sino que La Provincia le quiere disputar.

Y en cuanto á D. Celestino Albarran, conste que tiene interés en el asunto de los arboles, sin que La Provincia haya procurado siquiera demostrarnos que ese interés no ixis te.

Para celebrar el cumpleaños de su natalicio, el consul de los Estados-Unidos en Ginebra, dió un banquete al cual invitó à todos los consules que habia en la capital y à cerca de doscientas personas, entre las que figuraban nuestro compatriota D. Manuel Ruiz Zorrilla y otros dos ó tres espanoles

El consul de España, que es un Sr. Martin, al ver al ilustre desterrado, se dirigió à él saludándole con mucha afabilidad y hasta con cierta mansedumbre. Pero inmediatamente que se separo de D. Manuel fué & decir al consul de los Estados Unidos que, ó salia del banquete el senor Zorrilla, ó salía el, pues eran incompatibles.

El interpelado consul reunió à todos sus compañeros y en consejo decidieron que saliera el consul, si que ria, porque sin duda no comprendieron la razon de la incompatibilidad.

¿En donde serán compatibles los democratas españoles!

Ha de convenir con nosotros La Provincia, en que los calificativos duros son mas propios del colega que nuestros; si le place, no tenemos inconveniente en hacer historia retrospectiva y veraquien à quieuse llama ignorante, mal intencionado, etc.: compare sino el articulo en que cree le llamamos ignorante tantas veces, con el último suelto que nos dedica en su milinero de ayer.

Para demostrar, como alli se pretende, que el articulista no está en lo cierto en la doctrina que sustenta, se le dice que no sabe el valor de tal o cual palabra, la extension de tal ó cual concepto: esto podrá ser más ó menos duro, pero es necesario, y no nos importa que siempre nos calinque el colega así, con tal que venga la demostracion detràs del calificati.

Entre tanto, en el suelto à que aludimos nos dice, que si nos hubla de los errores en que con tanta frecuen. cia incurrimos (esto será llamarnos sabios:) que si inclina reverentemente la cabeza ante la omnisciencia de nuestros reductores: que nuestra soberbia no hace otra cosa que madar de traje, y que en lo que se refiere à arbolados ó al sufragio escribimos con maravillosa y envidioble claridad.

Esto es dar quince y raya en materia de calificativos.

Ya se ha elevado a plenario la causa instruida en el Jazgado de primera instancia de Merita con motivo del asesinato, que tuvo lugar hace algunos meses, de D. Francisco Romero y su esposa.

Segun notici s. el Promotor fiscal Sr. Scarez Barcena, que tanto celo ha desplegado en la instrucción de este proceso, califica el hecho de robo y asesinato, con alevosia y premeditacion.

Al agente recaudador de contri- Mas esto no obstante, no creo ino- Un entomologista vienes acaba de hocer buciones de Jerez de los Caballeros, portuno publicar las partidas que se un invento que tendrá un eco universal. Tras

le sustrajeron al venir à esta ciudad el 25 del mes anterior, 4206 rs.

Afortunadamente, habiéndose dado parte del suceso al Juzgado de pri mera instancia, se comenzaron á instruir diligencias, y segun hemos oido, por virtud de las medidas adoptadas y que los inspectores y agentes de orden público secundaron con el mayor celo, se logró rescatar la cantidad sustraida, esceptuando 200 y pico de reales de que habia hecho uso la presunta autora del hecho. Esta fué conducida á la cárcel pública.

El art. 17 de los Estatutos de la sociedad anonima «Aguas del Jévoran que la Revista Extremeña, tras cribe, dice efectivamente.

«La épocaidel pago y la importancia de los dividendos pasivos, se anunciaran con veinte dias de anticipacion en el Boletin oficial de la provincia de Badajoz y EN LOS PE-RIÓDICOS DE LA LOCALIDAD »

No creemos que haya razon algana para que este artículo no se cumpla en todas sus partes; y si el anunciorreferente al cobro del segundo dividendo pasivoj no se anuncio en algun periò lico de la localidad, creemos que se deberia unicamente á la circunstancia que expone el Secretario del Consejo de administracion en una carta que ha dirigido á la La Revista; esto es, que habién lose tomado el acuerdo el 17 de Febrero, debiendo empezar el pago el 13 de Marzo y no salien lo hasta lel dia 23 el primer número de la Revista posterior al acuerdo, no era posible que se insertara en ella el anuncio con | 30 de Junio de 1877. 67 » los 20 dias de anticipación.

Mas como quiera que el art. 17 de los estatutos debe cumplirse en to das sus partes, creemes que en lo sucesivo será conveniente que, cuando el Consejo de administracion acuerde cobrar un dividendo, tenga en cuenta al senalar el dia en que hayalde realizarse, no sólo los 20 le antolacion que ha de haber entre el anuncio y el pago, sino tambien los que puede tardar en ver la luz publica dicho anuncio en todos los periódicos locales.

Hoy se abre el pago de la mensua. lidad de Febrero a las clases pasivas de esta provincia.

La entrega en (aja de los mozos del reemplazo de este ano tendra lugar. en esta provincia, los siguientes dias:

El 12 de Marzo ingresarán los del partido judicial de Herrera del Duque. El 13 los de Jerez de los Caballeros.

El 14 los de Puebla de Alcocer.

El 15 los de Fuente de Cantos.

El 17 los de Alburquerque.

Ei 18 los de Llerena. El 20 los de Villanueva de la Serena.

El 21 los de Zafra.

El 22 los de Almendralejo.

El 24 los de Don Benito.

El 26 los de B dajoz.

El 27 los de Mérida.

El 28 los de Fregenal. El 29 los de Castuera y el 30 los de Olivenza.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Mi distinguido amigo: Al frente del municipio de Fregenal, figura, como alcalde presidente del mismo, el señor D. Anastasio Espinosa y Cordero, farmaceutico de aquella localidad.

Dicho senor, no es, como tal vez suponga alguno, el encargado de sumi nistrarlas medicinas alos pobres, nial hospital, ni à la carcel, puesto que todas se despachan en la casa del se nor D. Camilo Fernandez.

Confieso, pues, que mugan interés tiene, ni puede tener, en este asunto.

han pagado desde Marzo de 1877 á Diciembre de 1878.

Usted es muy amable y confio, por lo tanto, en que satisfará estos deseos mios, insertando en LA CRÓNICA la adjunta nota, por lo que le anticipa las gracias su afectisimo y buen amigo q. b. s. m.,

M. DE VELASCO.

Badajoz 2 de Marzo de 1879.

Nota de lo pagado por botica desde el 26 de Marzo de 1877 al 31 de Diciembre de 1878.

Fechas.	Pts.	ESELEN.
31 de Marzo de 1877	689	TARREST VIII
CONTROL OF THE CONTRO	743	EPOCKAPUDY
	229	75
31 de Junio de id	1253	25
29 de Octubre de id	1499	25
31 de Diciembre de id	201	Ď
	915	35
31 de Marzo de id	432	60
31 id. de id. de hospital	217	30
2 Mayo de id.	1436	32
2 id. de id	799))
9 de Julio de id	162	05
30 de Setiembre de id	518	40
31 de Diciembre de id. id	506	60
31 de id. id. id	266	19
31 de id id. hospital	302	25
31 de id. id. id	82	50
Total cobrado de fondos de		

0.7		44-47	
Cobrado	por	carcei.	

presupuesto .

. . 10244 93

18 de id. de 1878 .			97	75
19 de id. id			77))
19 de id. id. 31 de Diciembre id.	¥.	•	55	75
		-		•
Total general	•	.10)542	43

GAGETILLAS.

El baile que ayer se dio en el Casino llevó à los salones de esta Sociedad una numerosa concurrencia; pero no parecia un baile de máscaras, sin embargo de que no vajarias de veinte las señoritas que se prescularon con disfrat.

Mas lo cierto es que el baile del Casino ofreció bastante animación y que hubo de prolongarse hasta las 5 y media de la mañana. El sexo bello estuvo en mayoria, cosa que es muy frequente en las fiestas del Casino y que no deja de tener su lado malo.

Si grande era la concurrencia en el Casino, mayor aun lo era en el Liceo de Artesanos: en este local las máscaras casi estaban en ma yoria y armaban el ruido que ustedes pueden figurarse.

Alti el baile empezó à las 10 en punto durado hasta las 5 de la mañana; y hubo qui n no dejó de tomar parte en ninguna de las piezas que se tocaron.

La compañía de zarzuela que actuó ultimamente en esta capital, esta haciendo furor, como vulgarmente se dice, en Evora Ciudade, tanto, que segun Los Teatros, ha abierto un nu vo abono à fin de permanecer alli durante la cuaresma, y despues pasara à Pouteve ra y Vigo.

La Sra. Celimendi escogió para su beneficio Campanone y fue obsequiada con flores, tértolas etc., y gran número de alhajas de kastante valor. Los demas artistas que han hecho beneficio, obteniendo iguilmente muchos regalos.

La Srta. Bellido (Amparo) que hace algunos dias estuvo enferma de alguna consideracion, se encuentra ya mejora.la.

El periodico à que au es hemos eludido dice que como prueba de las simpatias que en Evora [Ciudade tiene la compania de zarzuela española que dirige el Sr. Monjardin, se ha iniciado una suscricion, en virtud de Ly C. la cual han sido ya recaudados 18.000 duros para la construcción de un nuevo teatro, cou la condicion de que lo estrene dicha compania el año venidero.

Decididamente el señor Moniardin, es hom-

bre afortunado.

Le Danube, periodico de Viena, publica un suelto capaz de hacer desesperar à los que creen en la elicacia de las tinturas regenera doras del cabello Dice asi:

largos y pacientes estudios microscópicos so bre los infusorios, hailó en la raiz del cabello un insecto cuya presencia coincide con la aparicion de la alopecia, Itamada vulgarmente calvicie. Multiples y repelidos experimen os le han demostrado científicamente que el sitema capitar humano tiene su Aloxera como la viña La accion de este infusorio es suma mente perniciosa. Los jugos capilares disminaven rapidamente, el cabello cae, el in-ecto se queda aun en lo alveola radical hasta disecarla completamente. Vean ustedes, pues, cuan quimérie is son las promesas de los finricantes de aguas maravillosas para la regeneracion del cabello.

Se ha repartido el núm. 6.º de El Periodico para Todos, semanario i'ustrado que viene publicando la casa editorial de D. Jesús tra cia, el cual contiene las materias y grah. dos signientes:

Texto.-El rey maldito, por Fernandez y Gonzafez. Cartas a un viajero, por Gunbo. - La campana de la muerte, por Escami-Ha .- Un rey y un bufon, por Tarrago -- Un drama en una aldea, por D. Antonio de San Martin -El gigante Gargantúa, por D. Tor custo Tarrago. - Los lagos invisibles, por el mismo autor .-- Otros asuntos.

Grabados. - El rey maldito. - Un rey y un bufon.—(dos grabados) —Causas célebres. — Cartouche.

Gaceta del Ministerio Ascal. - Hemos reci-

bido el num. 136 de este apreciable colega que con tanta aceptacion se publica en Madrid.

Tanto en la seccion crítica de la jurisprudencia como en las demas, contiene trabajos de verdadero interés, entre ellos «La filta de justo titulo para prescribir» y «La pena de prision: estudios penitenclarios.»

Oficinas, Serrano, 84, bajo, izquierda.

La Ilustracion de la infancia. - Hemos recibido el num. 106 de esta apreciable revista de educación y recreo, que contiene articulos históricos y literarios, una fabula y algunos grabados.

Administracion, Silva 12, Madrid.

Hemos recibido el núm. 64 de La Naturaleza, publicación ilustrada cuyo fin es poner al a cance de todos, los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

Los planetas intra-mercuriales. - La torrevaliza de Lavezzi. - El praxinoscopios Barómetro de espejo. — Una visita al general da Nansouty. - Miscelánea. - La nieve de los dias 22 y 21 de Enero de 1879 en Paris.

Esta elegante Revista semanal de magnifica impresion y preciosos grabados, tiene per objeto poner al alcance de todos los adelantos realizados en los múltiples ramos del saber Bumano.

A pesar de sus condiciones, su precio es muy pequeño, pues sólo caesta la suscrición 80 reales al año tanto en Madrid, como en provincias Puede pedirse un número para convencerse de sus condiciones excepcionales à la redaccion de dicho periodico, l'izarro, 15, Madrid.

Unguento y Pildoras Holloway. - El uso simultaneo de estos dos medicamentos es realmente irresistible en los casos de ulceracion o afecciones del cutis resultant s de la impureza o la poSreza de la sangre o de la represion indebida de las secrec ones. Poco importa el tiempo que haya durado la enfermedad o lo enterpecida, abstinada o maligna que parezca ser, pues de todos modos la aplica-ion del Unguento à las partes afectadas y el uso de estas incomparables Pittoras obtendran con certidumbra una cura no temporal mi superficial sino permanente y radical. Tanto cla Unguento como las Pi doras es compuesto de balsamos raros y preciosos sin que se cuente entre sus ingredientes sustancia alguna mercurial o nociva. Así, pues, estas preparaciones pueden administrarse sin temor a las mu geres delicadas y á los mãos infantiles.

DEPOSITO

DE ARM S DE FUEGO.

Gran surtido de escopetas, pistolas y rewolvers nacionales y extranjeros, en todos los sistemas conocidos.

Se admiteu encargos de escopetas de todas clases can las dimensiones, calidades y condiciones que se puedan deseur, para mandarlas fabricar como especial encargo.

GRAN SURTIDO

en camas da hierro, nacionales y extranjeras, UNICO DEPOSITO EN EXTREMADURA del legitimo y acreditado aguardiente de Ojen de la fabrica de los seneres D. Pedro Morales

Galle de San Juan número 20, Badajoz, casa de JOSE DOMINGUEZ CODES.

INTERESANTE.

En el establecimiento de la señora viuda de Brazos (Granado, aum. 15) se arriendan mueliles de todas clases à precios muy arregtos En dicho establecimiento acal a de rici ir

se un abundante surtion, um Loos teilos ademas, una notable rebajacu los precios e rriendo.

Imp. de la vinda de Arteaga.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud 6 la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNCUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cútis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando à las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, convisuo siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven bas cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiente central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

FEDRA A BEAROS.

DESDE 10 REALES SEMANALES BADAJOZ.--San Juan, 32.

crédito precios



AND DESCRIPTION OF THE PERSON Carry. bouncerd 0 -200

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Direccion general de España y Portugal

CALLE DE SERRANO, 43.- MADRID. ó en las sucursales siguientes:

Calle de San Juan, 32.-Badajoz.

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1. BILBAO, Arenal 18. CADIZ, Columela 20. CORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16. CORUNA, Real 18. GERONA, Plaza de la Constitucion 19. HUELVA, Concepcion 12. LERIDA, San Antonio 9. MADRID, Carretas 35. MALAGA, Duque de la Victoria 1. PALMA, Bolseria 18. SEVILLA, O'Donnell 5. SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39 TARRAGONA, Bajadere iMsicordia 4. J. VALENCIA, Mar 53 y 55. VALLADOLID, Acera de San Francisco 26. ZARAGOZA, Alfonso 1.º 41.

PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria. FARO, Santo Antonio do Alto 34. LISBOA, Praca de Loreto 6 y 7. OPORTO, Formoza 355 y 357. PONTA DELGADA, Valverde 61.

Agujasa 4 rs. 80 cts docena. - Hilose lino y algodon, torzales, piezas derecambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

CAFESTTES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradia de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen falla en esta capital.

Sen cinco las clases de Ca. que seencuentran siempre recien tostados à la disposicion del público en los estabrecimient os de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 ouzasforrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9,10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 rs. à 72.

DEPUSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y 20. Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los dela Compañía Colonial, Sres, Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12

Estes Cafés propore ouan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que de emplean y del modo especial y tostado que fué importado à España por la come pañía. Un muestro muy inteligente en el ramo tiene à su cargo las operaciones, le que epor cierto la mejor garantia del escrupuloso esmero con que se ejecutan, asi como de la vassabilid id de las clases condicion esencialisima para la satiacción del consumidor.

À los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita à que lo comparen con otros chalesquiera que sean, y por resultade ver si no merecen estos pordrutos la mi reada preferencia que les concde hace un gran número de años.

Manuel Cabattero, pintor, adornista y ornamentista, tiene establecido su taller en Mé-

CHOCOLATES

Madrid .- Escorial.

20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON LA

GRANMEDALLA DE ORO. y nombrado por el Gobierno francés CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores.—Tés selectos. Pastillas napolitanas y esquisitos Bonhones,

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.
OFICINAS..... Palma Alta, 8..... MADRID.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos v confi crías más importantes.

VELOUTINE CH105 FAY POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE y ADHERENTE, da al cútis frescura y trasparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS Se vende en las Farmacias, Perfumecias, Peluquerias y tiendas de quincalla.





GRAN ALMACEN DE CVMAS DE HIERRO. MUEBLES Y ESPEJOS. Santa Catalina, 7. Badajoz.

y todas las afecciones de las vias res-piratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. ANTI-NEURALGICAS del Dr CRONIER.

Formacia LEVASSEUR. 23, rue de la Monnaie, en Peris. — Madrid : Agencia franco-española, Bordo, 32. Por menor en Badajoz, D. J. Gimemez.

PERIÓDICO EL MAS ELEGANTE Y MAYOR DE TODOS LOS DE MODA.

1.ª Edicion.-Dos números al mes: nume-

rosos grabados, aguadas y patrones.—Un año año; numerosos grabados, aguadas y patra-110 rs; seis meses, 62 rs. | nes cada mes. -Un año 240 rs., 6-meses 120-2° edicion. - Circuenta y dos rúmeros lo

NOTA .- Edicion especial para costureras; 96 figurines y numerosos patrones cortados de grandor natural .- Un año, 240 rs

Se suscribe en la Administracion de La Crónica.

LA PRESERVACION PERSONAL. Obra del Dr. La Mert. Tratado sobre la curacion de la debilidad necviosa, física y esterifidad efectos de hábitos de juventud o de l escesos de edad madura, y que con la prematura Jecadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres. Se vende en Madrid, en la Agencia francoespañola, 31, calle del Sordo. - Precio 10 rea-

es.-12 por el correo. A LOS ANTEOJOS.

Cristales de roca garantizados, hay un aparato para reconocerlos, los hay para todas las graduaciones vista cansada miope y operada de cataratas, en cristales trabajados al agua hay un gran-surtido termómetros, barómetros, microscopios para semillas mineras y botanica cuenta bilos útiles à los comerciansar y vistas de Aduanas anteojos de larga vista, gemelos y duquesas para teatro, niveles brújulas, pesa licores, vino, leche, y legia, jarabe ect. y todos los artículos pertenecientes á la óptica. Tenemos armaduras de oroplata, concha, bufalo y acero, se hacen toda clase de composturas, se ponen cristales y armaduras, en gafas y quevedos à precios económicos. En e' mismo establecimiento hay gran surtido de perfumeria extranjera y nacional tinturas de todas las inventadas para teñir el cabello y la barba, objetos de escritorio, y para viage, sombrillas, paraguas y hastones è infinidad de artículos que no se mencionan.

El establecimiento del Castellano Constante, Aduana, esquina à la del Granado, Bada JOZ

Aviso á los propietarios de casas en construccion.

rida, calle de San Andrés, número. 5. Ela bora balaustres, modillones, jambas, capiteles, remates y objetos para jardines, de harro lhanco, florones, medias cañas, capiteles de yeso. - Todo lo relativo à ornamentacion. exterior è interior de edificios y jardines, enviando los dibujos, se ejecuta à precios convencionates. - Tambien se hacen esculturas de todos tamaños, de barro blanco, a 75 centimos de real por cada centimetro que tenga de altura y 50 céntimos los pedestales para las mismas, como tambien bajos relieves o cuadros para adornar habitaciones; todo esto modelado por el escultor de la Academia de San Fernando D. José Lopez Alegria. - Los pedidos al dueño del establecimiento: el pago en Mérida y los envases para el trasporte de cuenta de los compradores.

En el mismo establecimiento se venden bal dosas encarnadas de 7 pulgadas á 240 rs. millat y de 9 pulgadas a 300.

AGUAS

acidulo-carbonicas de Villaharta & Fuents Agria (provincia de Córdoba.)

Los maravillosos efectos que producen en la curacion de multitud de enfermedades, asi como las buenas condiciones de su conservacion en las hotellas, le han valido la justa fama de que hoy gozan yel gran consumo que de ellas se viene haciendo. - Curan con éxito seguro todas aquellas enfermedades de caracter atónico y las que estan sostenidas por el empobrecimiento de la sangre, regenerando este precioso líquido; son por lo tanto tónico reconstituyentes anti-espasmódicas, anti-actdas y desobstruentes Su composicion quintca, histórica y casos en que estan indicadas. se detalian en una hoja que acompaña a cada

Unico depósito en Badajoz farmacia de don Mariano Ordonez, Rio 5.

Precio de la botella 5 rs. Se abona un real por cada bote'la quo se

devuelva vacia.